

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec

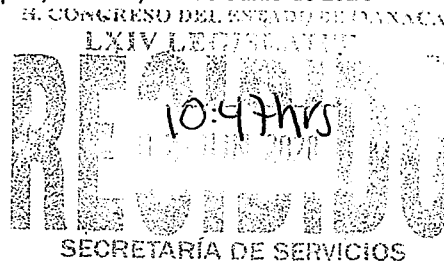


**AGENDA**  
**2030**

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de Junio de 2020

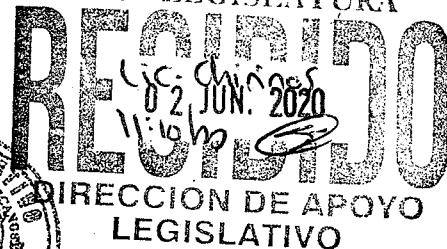
**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**



La suscrita, Diputada Laura Estrada Mauro, con fundamento en lo dispuesto en los ~~dispositivos~~ <sup>dispositivos</sup> de la fracción I del artículo 50 y la fracción I del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la fracción I del artículo 30 y la fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 50, los artículos 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la sesión de la Diputación Permanente del 03 de junio de 2020 la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA ATENDER, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA POR TRATARSE DE UN TEMA DE ORDEN PÚBLICO, URGENTE Y DE INTERÉS GENERAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA



Agradeciendo de antemano su respuesta, me despido enviándole un cordial saludo.

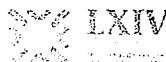
Respetuosamente,

**"POR EL BIEN DE TODAS Y TODOS, PRIMERO LOS POBRES, EL MEDIO AMBIENTE Y UNA ECONOMÍA INCLUYENTE"**



**DIP. LAURA ESTRADA MAURO** H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL **PODER EJECUTIVO**  
 DIP. LAURA ESTRADA MAURO  
 morena

C.c.p. Archivo.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA  
2030**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"*

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA ATENDER, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA POR TRATARSE DE UN TEMA DE ORDEN PÚBLICO, URGENTE Y DE INTERÉS GENERAL.**

Lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

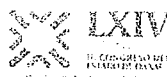
**PRIMERO.** El nueve de diciembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

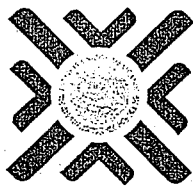
Con la aprobación de esta Ley, se crea la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca, un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá a su cargo la rectoría en la aplicación de ese ordenamiento.

**SEGUNDO.** El artículo tercero transitorio de la Ley en comento establece que la designación de la o el Director General de la Comisión deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

El 25 de abril del 2009, esta Ley fue publicada en el Periódico Oficial del día, siendo el caso que el plazo para la designación de la o el Director General comenzó a contabilizarse a partir del 26 de abril del 2019.

**TERCERO.** Hasta el mes de mayo del 2020 Oaxaca no cuenta con una Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca.





Es decir, han transcurrido once años de omisión por parte del Poder Ejecutivo en perjuicio de las y los oaxaqueños, en una Entidad con graves antecedentes de casos sobre discriminación.

Ante esta evidente omisión, es necesario que desde este Poder Legislativo, como vigilantes del exacto cumplimiento de las normas que emitidos, se exhorte al Titular Ejecutivo para que cese la omisión en comento.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** “La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.”<sup>1</sup>

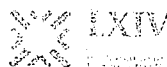
**SEGUNDO.** Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

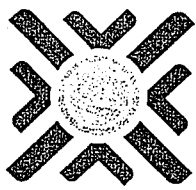
Para efectos de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación.

“Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

- 1.- Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
- 2.- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo, a consecuencia de la corta o avanzada edad.
- 3.- Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.
- 4.- Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.

<sup>1</sup> [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)





5.- Negar o condicionar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.

6.- Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad.

7.- Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.

Es importante mencionar que las personas con discapacidad, personas adultas, niñas, niños, jóvenes, personas indígenas, con VIH, no heterosexuales, con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, personas migrantes, refugiadas, entre otras, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, ya que existen creencias falsas en relación a temerle o rechazar las diferencias. No obstante, debemos estar conscientes de que las personas en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes.”<sup>2</sup>

**TERCERO.** En un Estado diverso como el nuestro, sería un error pensar que los actos de discriminación son situaciones excepcionales, a contrario, son frecuentes y las y los oaxaqueños deben tener garantizado su derecho de poder defenderse y solicitar la intervención de las autoridades; particularmente en actos de discriminación, la protección de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Tan solo el pasado 29 de mayo, el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida manifestó que “debido a las concepciones erróneas sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), en el estado y en el resto del país, las personas con esta infección, enfrentan diversas formas de discriminación, que van desde las más sutiles, como los chistes ofensivos y discriminatorios, hasta actos exclusión o restricción.”<sup>3</sup>

**QUINTO.** La pandemia ocasionada por el virus COVID-19 que actualmente enfrentamos, ha agravado las condiciones de discriminación en la entidad, principalmente actos de discriminación cometidos en contra de trabajadores del sector salud, personas contagiadas por el virus y en general, población que demanda atención y servicios de salud.

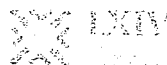
“La Cruz Roja consignó 43 agresiones contra 57 miembros del personal médico con motivo de la contingencia de coronavirus en México.

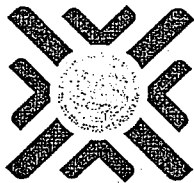
De acuerdo con información proporcionada a Excélsior, los ataques y la estigmatización ocurren principalmente en espacios públicos y en medios de transporte.

Sucede que les prohíben abordar camiones o taxis o que los empujan para sacarlos de los autobuses, detalló la agencia.

<sup>2</sup> ídem

<sup>3</sup> <https://www.nsssoaxaca.com/2020/05/29/discriminacion-a-personas-con-vih-viola-sus-derechos-humanos-coesida/>





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA  
2030**

A partir de una revisión de medios del país, la organización internacional reportó que hay numerosos incidentes de insultos al personal de salud.

Lo que se ha notado en más de una ocasión es situaciones en las que se le arroja agua caliente con cloro a trabajadores del cuidado de la salud", detalló el reporte.

Las entidades con más eventos de este tipo son Jalisco, Ciudad de México, Estado de México, **Oaxaca** y Sinaloa.

En este contexto, organizaciones un grupo de 13 organizaciones humanitarias se pronunciaron para erradicar estas prácticas.

El personal de salud suele trabajar con familias y comunidades en situación de máxima vulnerabilidad y puede sufrir las consecuencias de su dolor y angustia: acoso, estigmatización y ostracismo, así como ataques directos contra centros de cuarentena y tratamiento, expresaron en una declaratoria.

En su mensaje, también demandan protección para que los gobiernos respondan ante la desinformación, así como proporcionar al personal el equipo adecuado para garantizar su seguridad y protegerlos a ellos y a sus familias."<sup>4</sup>

**SEXTO.** Sin autoridades especializadas en la materia y ante una omisión de más de diez años que hoy tiene a las y los oaxaqueños sin una instancia para presentar la queja a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de la materia, es urgente que se adopten las medidas necesarias para hacer frente a esta problemática. Por ello, formulo el siguiente:

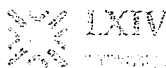
#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que de manera inmediata inicie el procedimiento de selección del titular de la Dirección de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca, por tratarse de un tema de orden público, urgente y de interés general.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en lo establecido en el artículo 61 fracción III del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proposición con punto de acuerdo ante el pleno se solicita como de urgente y obvia resolución, dadas la urgencia de la problemática.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

<sup>4</sup> <https://www.imagenradio.com.mx/persisten-ataques-personal-de-salud-conteo-de-cruz-roja-suman-57>





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec

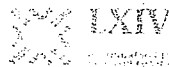


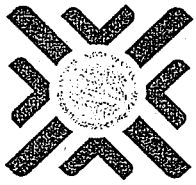
**AGENDA  
2030**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA**  
**2030**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de Junio de 2020.

ATENTAMENTE



**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. LAURA ESTRADA MAURO

